

*Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 26 ABR. 2010

VISTO: la invitación cursada al Señor Director General de la Salud en su calidad de Coordinador Nacional de UNASUR-SALUD, Doctor Gilberto Ríos Ferreira, por el Consejo Suramericano de Salud, para participar en la "II Reunión Ordinaria de Ministros y Ministras de Salud en el marco de UNASUR-SALUD" y en la "II Reunión Ordinaria del Comité Coordinador";-----

RESULTANDO: que las mismas se llevarán a cabo en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador, entre los días 27 y 30 de abril de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que el propósito de dicha comparecencia es tratar importantes temas en pauta y adoptar decisiones que determinarán el curso de UNASUR-SALUD;-----

II) que dicha participación se encuentra incluida en las Misiones Oficiales del Ministerio de Salud Pública, que han sido previstas para el año 2010;-----

III) que, en razón de lo expresado, se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Cuenca, República de Ecuador, entre los días 27 y 30 de abril

de 2010, al señor Señor Director General de la Salud y Coordinador Nacional de UNASUR-SALUD, DOCTOR GILBERTO RÍOS FERREIRA, en virtud de la invitación cursada por el Consejo Suramericano de Salud, para participar en la "II Reunión Ordinaria de Ministros y Ministras de Salud en el marco de UNASUR-SALUD" y en la "II Reunión Ordinaria del Comité Coordinador".---

2°.- Establécese que la suma total de U\$S 1.665 (dólares americanos mil seiscientos sesenta y cinco), se compone de un pasaje aéreo Montevideo-Cuenca-Montevideo de U\$S 979 (dólares americanos novecientos setenta y nueve) y U\$S 686 (dólares americanos seiscientos ochenta y seis) por concepto de 4 (cuatro) días de viáticos, discriminados a razón de U\$S 156 (dólares americanos ciento cincuenta y seis) por día, más un día de viáticos sin pernocte.-----

3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56° de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----

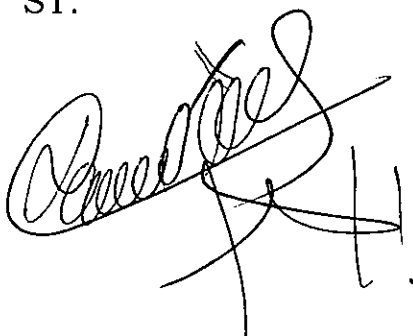
4°.- Extiéndase por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación correspondiente.-----

3°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/1411/2010.

ST.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República